



Asamblea General

Distr. limitada
24 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

48º período de sesiones

Viena, 7 a 18 de febrero de 2011

Tema 13 del programa provisional*

Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

Mandato y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

Documento de trabajo presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo

I. Introducción

1. En El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano¹, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos reconoció la importancia de la ciencia y las aplicaciones espaciales para aumentar nuestro conocimiento fundamental del universo y mejorar la vida cotidiana de los habitantes de todo el planeta mediante la vigilancia ambiental, la ordenación de los recursos naturales, los sistemas de alerta temprana destinados a ayudar a reducir los posibles desastres y apoyar la gestión en casos de desastre, los pronósticos meteorológicos, la modelización del clima y la navegación y las comunicaciones por satélite. La ciencia y la tecnología espaciales contribuyen considerablemente al bienestar de la humanidad y, concretamente, al logro de los objetivos fijados en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en relación con diversos aspectos del desarrollo

* A/AC.105/C.1/L.306.

¹ *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.



económico, social y cultural. Por ello, las actividades espaciales desempeñan un papel decisivo de apoyo al desarrollo sostenible en la Tierra y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De ahí que la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales sea objeto de preocupación no solo para quienes realizan actividades espaciales o aspiran a realizarlas, sino también para la comunidad internacional en su conjunto.

2. El medio espacial es utilizado por un número creciente de Estados y entidades del sector privado. La proliferación de desechos espaciales y el aumento de las posibilidades de colisión e interferencia suscitan inquietudes acerca de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, en particular en los entornos de las órbitas terrestres bajas y la órbita geoestacionaria.

3. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, mediante su labor en los ámbitos científico, técnico y jurídico, tiene un papel fundamental que desempeñar en la tarea de garantizar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2009, la Comisión acordó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos incorporara en su programa a partir de su 47º período de sesiones, que se celebraría en 2010, un tema titulado “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre”².

4. En su 47º período de sesiones la Subcomisión recordó la importancia de garantizar la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre en el futuro y observó, de conformidad con el plan de trabajo relacionado con ese tema, que se debería establecer un grupo de trabajo que ayudara a preparar un informe sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, examinar las medidas que pudieran aumentar la sostenibilidad a largo plazo de esas actividades y elaborar un conjunto de directrices de cumplimiento voluntario centradas en medidas prácticas que pudieran aplicarse oportunamente para aumentar la sostenibilidad de las actividades espaciales.

5. En su 735ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2010, la Subcomisión estableció el Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

6. El Grupo de Trabajo celebró una reunión durante el 53º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a fin de seguir preparando su mandato y método de trabajo³.

7. La Comisión tuvo ante sí el documento de trabajo A/AC.105/L.277, que contenía la propuesta del Presidente relativa al mandato, el método de trabajo y el plan de trabajo del Grupo.

8. El presente documento se ha preparado de conformidad con las decisiones de la Comisión⁴ y contiene las observaciones sobre la propuesta recibidas de los Estados miembros hasta el 21 de enero de 2011.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20), párr. 161.*

³ A/AC.105/958, párrs. 181 y 183.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/65/20), párr. 155.*

II. Mandato

9. El Grupo de Trabajo examinará la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, incluida la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta las preocupaciones y los intereses de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y en concordancia con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

10. En esa labor se tendrán en cuenta las prácticas, los procedimientos operacionales, las normas técnicas y las políticas actuales relacionados con la realización segura de actividades espaciales en todas las fases del ciclo completo de una misión.

11. El Grupo de Trabajo adoptará como marco jurídico los tratados y principios de las Naciones Unidas que en la actualidad rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

12. El Grupo de Trabajo se regirá por el principio de que los Estados son responsables internacionalmente de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre las entidades oficiales o no oficiales.

III. Objetivo y productos

13. El objetivo del Grupo de Trabajo será examinar y proponer medidas para garantizar el uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en beneficio de todos los países.

14. El Grupo de Trabajo preparará un informe sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en el que figurará un conjunto consolidado de prácticas y procedimientos operacionales, normas técnicas y políticas actuales relacionados con la realización segura de actividades espaciales. Sobre la base de la información reunida, el Grupo de Trabajo elaborará un conjunto de directrices voluntarias recomendadas que podrían aplicar las organizaciones internacionales, las entidades no gubernamentales y los Estados, estos últimos tanto a título individual como de manera conjunta, a fin de reducir colectivamente el riesgo de las actividades espaciales para todos los que participen en ellas y garantizar que todos los países puedan tener acceso de manera equitativa a los limitados recursos naturales del espacio ultraterrestre.

15. Toda directriz recomendada para la realización segura de actividades espaciales debería:

a) Mantener o aumentar la seguridad de las operaciones de vuelos espaciales y proteger el entorno espacial sin imponer costos inaceptables o irrazonables y teniendo en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

b) Concordar con los marcos jurídicos internacionales en vigor con respecto a las actividades en el espacio ultraterrestre y ser de carácter voluntario y no jurídicamente vinculante;

c) Concordar con las actividades y recomendaciones pertinentes de otros grupos de trabajo de la Comisión y sus Subcomisiones, del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y de otras organizaciones internacionales pertinentes.

IV. Alcance

16. En relación con ese tema del programa, el Grupo de Trabajo podría examinar, entre otras, las cuestiones siguientes:

a) Utilización sostenible del espacio para favorecer el desarrollo sostenible en la Tierra:

- i) Contribución de la ciencia y la tecnología espaciales al desarrollo sostenible en la Tierra, alerta temprana sobre posibles desastres y apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con los desastres;
- ii) Ampliación del concepto de desarrollo sostenible al ámbito del espacio ultraterrestre, incluida la evitación de la contaminación perjudicial de los cuerpos celestes;
- iii) Acceso equitativo a los recursos limitados del espacio ultraterrestre y a los beneficios de las actividades en el espacio ultraterrestre para el desarrollo humano;

b) Desechos espaciales:

- i) Medidas para reducir la generación y proliferación de desechos espaciales;
- ii) Reunión, intercambio y divulgación de datos sobre los objetos espaciales funcionales y no funcionales;
- iii) Notificaciones de reentrada de objetos espaciales importantes, en particular de los objetos espaciales que llevan a bordo sustancias peligrosas;

c) Meteorología espacial:

- i) Reunión, intercambio y divulgación de datos, modelos y pronósticos;
- ii) Capacidad de establecer una red amplia y sostenible de datos esenciales a fin de observar y medir adecuadamente los fenómenos meteorológicos en el espacio en tiempo real o casi real;
- iii) Libre intercambio de las directrices y prácticas establecidas para mitigar los efectos de los fenómenos meteorológicos espaciales en los sistemas espaciales operacionales;

d) Operaciones espaciales:

- i) Procesos y procedimientos para evitar colisiones;
- ii) Notificaciones previas al lanzamiento y a las maniobras;
- iii) Normas, prácticas y directrices comunes;

- e) Instrumentos para apoyar el conocimiento de la situación en el espacio en un marco de colaboración:
 - i) Registro internacional, multinacional o nacional de operadores e información de contacto;
 - ii) Centros de datos internacionales, multinacionales o nacionales dedicados al almacenamiento y el intercambio de información sobre los objetos espaciales e información operativa;
 - iii) Procedimientos de intercambio de información;
- f) Regímenes de reglamentación:
 - i) Adhesión a los tratados y principios vigentes sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;
 - ii) Marcos jurídicos y de reglamentación nacionales de las actividades espaciales;
- g) Orientación para las entidades que emprendan actividades espaciales:
 - i) Normas técnicas, prácticas establecidas y enseñanzas extraídas para favorecer el desarrollo y funcionamiento satisfactorios de los sistemas espaciales en todas las fases del ciclo completo de una misión, en relación con todas las clases de objetos espaciales, incluidos los microsátélites y satélites más pequeños;
 - ii) Creación de capacidad técnica en los países en desarrollo.

17. Los temas mencionados se podrían agrupar para permitir una mayor eficiencia en el examen de los asuntos relacionados. Se podrían también establecer prioridades entre los temas, en función de la necesidad de adoptar medidas a corto plazo (menos de 3 años), mediano plazo (de 3 a 5 años) y largo plazo (más de 5 años). Una forma posible de establecer prioridades entre los temas sería, en relación con cada uno de estos, determinar los factores de riesgo que presenten para la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre y, a continuación, evaluar los riesgos que planteen esos factores de riesgo.

V. Método de trabajo

18. El Grupo de Trabajo invitará a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales competentes, como la Agencia Espacial Europea, la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos y el Grupo de Observaciones de la Tierra, y a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial, a que hagan aportaciones.

19. El Grupo de Trabajo invitará a organizaciones internacionales como el Comité Consultivo en Sistemas de Datos Espaciales, el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, el *International Space Environment Service*, la Organización Internacional de Normalización, y a

operadores espaciales del sector privado con experiencia considerable en las actividades espaciales, así como a otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que hagan aportaciones. Esas aportaciones podrían recibirse mediante, por ejemplo, actividades entre períodos de sesiones, como cursos prácticos cuyos informes el Presidente o la persona designada como relator someterían a la consideración del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo decidirá qué aportaciones incorporará en su labor.

20. El Grupo de Trabajo debería evitar duplicar la labor que realicen esas entidades internacionales y debería, más bien, consolidar esa labor y determinar las esferas de interés relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre que no estén tratando esas entidades.

21. El Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las reflexiones preliminares oficiosas sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, así como los progresos realizados por los demás grupos de trabajo de las Subcomisiones. En esa labor se deberían tener en cuenta, sin repetir ni reiniciar, las actividades y recomendaciones de que se esté ocupando el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y la labor sobre la disminución de los desechos orbitales que realicen la Subcomisión y el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales.

22. Si, durante el examen de los temas cuyo alcance incumba al Grupo de Trabajo, se plantean nuevas cuestiones que la Subcomisión o sus grupos de trabajo conexos no hayan considerado previamente, el Grupo de Trabajo podrá decidir remitir esas cuestiones a la Subcomisión para que las examine.

23. El Grupo de Trabajo celebrará reuniones durante los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. El Grupo también aprovechará las actividades que se realicen entre períodos de sesiones, como reuniones, teleconferencias, y reuniones y cursos prácticos electrónicos, ya sea por separado o junto con las conferencias previstas de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales que brinden a los miembros del Grupo de Trabajo la posibilidad de reunirse en forma oficiosa y examinar los progresos realizados.

24. El Grupo de Trabajo podrá decidir si crea grupos de expertos que se centren en una o más de las esferas de trabajo convenidas, a fin de acelerar su labor en general. Esos grupos de expertos trabajarían entre períodos de sesiones y celebrarían reuniones paralelas durante los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Comisión, y en otra fecha convenida. Se invitaría a los Estados miembros a que designaran a expertos de sus instituciones nacionales y entidades del sector privado para que participaran en las actividades de esos grupos. Cada grupo de expertos elegiría un presidente (entre los Estados miembros participantes) para que dirigiera su labor. Esos grupos suministrarían información para apoyar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, que examinaría las aportaciones recibidas y adoptaría todas las decisiones necesarias relativas a esas aportaciones.

VI. Proyecto de plan de trabajo plurianual

25. El proyecto de plan de trabajo relativo al tema titulado “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” para el período 2011-2014 sería el siguiente:

- 2011 Elaborar un mandato, un método de trabajo y un plan de trabajo. Designar un punto de contacto por cada Estado miembro representado en el Grupo de Trabajo. Examinar la labor realizada hasta la fecha sobre esa cuestión y establecer prioridades para la labor futura. Invitar a los Estados miembros y a las organizaciones reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión que tengan experiencia en las actividades espaciales a que suministren información en 2012 sobre sus experiencias y prácticas establecidas en la realización de actividades espaciales sostenibles. Establecer contactos sobre la cuestión con otras entidades del sector comercial e instituciones sin fines de lucro.
- 2012 Celebrar un intercambio general de opiniones entre los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión sobre los asuntos comprendidos en el ámbito de trabajo. Celebrar un curso práctico en el marco del cual los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión presentarían información sobre sus experiencias y prácticas en la realización de actividades espaciales sostenibles (la presentación de ponencias y los debates se realizarían en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas). Celebrar consultas con los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales con experiencia en las actividades espaciales, así como con los que consideren realizar o hayan comenzado a realizar actividades espaciales, a fin de que suministren información sobre las prácticas establecidas y las medidas propuestas para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales. Empezar a consolidar la información reunida. Elaborar un anteproyecto del informe que presentará el Grupo de Trabajo.
- 2013 Invitar a representantes de entidades del sector privado con experiencia en las actividades espaciales y de organizaciones no gubernamentales competentes a que suministren información sobre sus experiencias y prácticas en la realización de actividades espaciales sostenibles, en el marco de un curso práctico que se celebraría al mismo tiempo que el 50º período de sesiones de la Subcomisión (la presentación de ponencias y los debates se realizarían en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas). Elaborar un proyecto de informe y un proyecto de directrices sobre las mejores prácticas para presentarlo a la Subcomisión en 2014.

Transmitir el proyecto de informe y el proyecto de directrices al Grupo de Trabajo para que los examine y formule observaciones. Actualizar los proyectos de esos documentos.

- 2014 Examinar el proyecto de informe y el proyecto de directrices durante el 51º período de sesiones de la Subcomisión. Dar forma definitiva al informe y el conjunto de directrices sobre las mejores prácticas, a fin de someterlos a la consideración de la Comisión. Determinar si el plan de trabajo debería ampliarse a fin de abarcar una posible labor futura encaminada a promover y facilitar la aplicación de las directrices y si es necesario establecer un mecanismo que examine y actualice las directrices, según corresponda. En caso de que no se amplíe el plan de trabajo, poner fin a la labor del Grupo de Trabajo.
-